ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE NECOCLÍ procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Para tal efecto, se tienen en cuenta las características, condiciones y necesidades particulares del Municipio de Necoclí, así como las condiciones técnicas establecidas en los Estudios Previos y los antecedentes que dieron origen al proceso.

1. OBJETO CONTRACTUAL

Aunar Esfuerzos Administrativos, Técnicos, Financieros y/o Logísticos entre el municipio de Necoclí y el Cuerpo de Bomberos de Necoclí, con el fin de Fortalecer la Capacidad de Respuesta en la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Necoclí.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Necoclí es una Entidad Territorial encargada de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de proteger la vida, integridad y bienes de las personas que habitan su jurisdicción. En materia de Gestión del Riesgo de Desastres, el municipio debe desarrollar acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (….)".

La Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y que las entidades territoriales deben desarrollar los procesos de gestión del riesgo en su jurisdicción. De manera complementaria, la Ley 1575 de 2012 establece que la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya

prestación corresponde a los municipios mediante cuerpos de bomberos oficiales o mediante contratos y/o convenios con cuerpos de bomberos voluntarios.

El Municipio de Necoclí cuenta con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Necoclí – Antioquia, entidad encargada de apoyar la atención de emergencias, incendios, rescates y demás eventos asociados a la gestión integral del riesgo en el territorio municipal. En consecuencia, el fortalecimiento de su capacidad operativa constituye una acción directamente relacionada con la protección de la población y con el cumplimiento de las competencias municipales.

De acuerdo con el documento contractual suministrado, durante el año 2026 se presentó una situación de calamidad pública en el municipio, declarada mediante Decreto Municipal No. 025 del 02 de febrero de 2026, relacionada con el frente frío, desbordamientos de ríos y afectaciones a infraestructura vial, **situación que dio lugar a la formulación de un Plan de Acción Específico – PAE, y a la identificación de la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta mediante la adquisición de un vehículo de respuesta**.

El PAE incorporó como actividad el apoyo para la adquisición de un vehículo de respuesta que permita atender las diferentes situaciones de emergencia que se presenten en el Municipio de Necoclí. **Posteriormente, mediante el Convenio No. 4600019628, suscrito el 16 de septiembre de 2026 entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Necoclí, se acordó aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la adquisición de un vehículo de respuesta destinado al fortalecimiento de la capacidad operativa municipal**.

El vehículo permitirá mejorar la movilidad del personal bomberil, el desplazamiento hacia zonas rurales y urbanas, el transporte de equipos y elementos de respuesta, el apoyo en la atención de incendios forestales, el suministro y transporte de agua potable cuando sea requerido y, en general, las actividades de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

La necesidad resulta especialmente relevante teniendo en cuenta la extensión territorial del municipio, su población rural y las condiciones de acceso a diferentes sectores, circunstancias que hacen necesario contar con medios de transporte adecuados para responder oportunamente ante emergencias.

En este sentido, se considera necesario estructurar el presente estudio previo para soportar la celebración del convenio mediante el cual se aunarán esfuerzos y recursos destinados a la adquisición de una camioneta tipo Pick-Up doble cabina 4x4, nueva, con las especificaciones técnicas establecidas en el documento contractual.

Alineación con el Plan de Desarrollo Municipal “Nuestra Identidad” 2024–2027

Plan de Desarrollo:	Nuestra Identidad
Línea Estratégica:	1: Fortalecimiento de la Competitividad en Medio de la Adaptación al Cambio Climático
Componente:	1.8: Gestión Integral Del Riesgo
Programa:	1.8.1: Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicadas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El proceso contractual se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a la contratación estatal, la gestión del riesgo de desastres y la prestación del servicio público esencial bomberil.

El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios que orientan la función administrativa, entre ellos igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y regula, entre otros aspectos, los principios de la contratación estatal, derechos y deberes de las entidades y contratistas, responsabilidad y mecanismos de control.

La Ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública y desarrolla las modalidades de selección.

El Decreto 1082 de 2015 establece las disposiciones reglamentarias aplicables al sistema de compras y contratación pública, incluyendo la obligación de elaborar los estudios y documentos previos y efectuar el análisis del sector.

La Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y que las entidades territoriales deben desarrollar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

La Ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos de Colombia, establece que la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de

rescates y la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

El presente proceso se encuentra relacionado además con el Convenio No. 4600019628 del 16 de septiembre de 2026, suscrito entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Necoclí, como instrumento mediante el cual se establecieron los aportes y esfuerzos destinados al fortalecimiento de la capacidad de respuesta municipal.

> ***Cláusula Octava – Forma de Desembolso:*** *Una vez depositados los fondos en la cuenta del IDEA, su administración corresponderá al Municipio el cumplimiento del objeto contractual. No obstante, su disposición estará sujeta a una estricta supervisión, siendo obligatoria la firma conjunta (o el aval) del supervisor delegado por el Departamento de Antioquia para autorizar cualquier giro o movimiento financiero hacia el Cuerpo de Bomberos de Necoclí. El manejo de estos recursos se ejecutará de la siguiente manera:*

De acuerdo con los Estudios Previos, el negocio jurídico se estructura como Convenio y bajo el marco normativo que resulte aplicable a la participación de entidades sin ánimo de lucro, por lo cual la dependencia jurídica y contractual deberá verificar la aplicación concreta de las disposiciones correspondientes antes de la suscripción definitiva.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Ciento ochenta y siete millones seiscientos diecisiete mil trescientos treinta y cuatro pesos m/l. ($187´617.334,oo).

Entidad	Aporte
Departamento de Antioquia – DAGRAN	Ciento setenta millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos m/l. ($170´733.334,oo).
Municipio de Necoclí (Alcaldía)	Diez millones pesos m/l. ($10´000.000,oo).
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Necoclí	Seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos m/l. ($6´884.000,oo)

Los recursos se encuentran destinados al cumplimiento del objeto contractual y, específicamente, al fortalecimiento de la capacidad de respuesta mediante la adquisición del vehículo de respuesta.

El Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal por valor de: **Ciento ochenta millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos m/l. ($180´733.334,oo)**, **Asociada a los proyectos BPIN:**

- **202600000000156 – PIIP:** Servicio de Atención a Emergencias y Desastres ocasionados en el municipio de Necoclí.

- **202600000022210 – PIIP:** Fortalecer la Capacidad de Respuesta en la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Necoclí

Y al rubro presupuestal señalado en los Estudios Previos.

La ejecución de los recursos deberá observar el principio de destinación específica, de manera que sean utilizados única y exclusivamente para las actividades directamente relacionadas con el objeto del convenio.

El asociado deberá garantizar la disponibilidad y suficiencia de los recursos que le correspondan, así como aportar los soportes financieros requeridos para acreditar la correcta ejecución de los recursos.

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El objeto contractual se encuentra relacionado con el sector de bienes automotores, particularmente con la adquisición de vehículos tipo camioneta Pick-Up destinados a actividades operativas y de respuesta.

El mercado correspondiente está conformado principalmente por fabricantes, concesionarios, distribuidores y comercializadores autorizados de vehículos automotores, así como por entidades que cuentan con capacidad para realizar adecuaciones e instalaciones especiales requeridas para vehículos de emergencia.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere que el asociado cuente con la capacidad administrativa, jurídica, financiera, técnica y operativa necesaria para adelantar la adquisición del vehículo y garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas establecidas.

La organización que participe en la ejecución deberá contar con capacidad para realizar las gestiones relacionadas con adquisición, matrícula, SOAT, instalación del sistema de emergencia, entrega de documentación, garantía y demás actividades necesarias para poner el vehículo en condiciones adecuadas de operación.

La experiencia y capacidad del asociado deberán ser verificadas de acuerdo con los requisitos que establezca la entidad en los documentos del proceso.

Respecto de la clasificación UNSPSC, los Estudios Previos establecen expresamente que los códigos deberán ser incorporados y verificados por la dependencia de contratación con base en la ficha técnica definitiva y el catálogo vigente antes de la publicación del proceso, por lo cual no se incorporan códigos que no hayan sido previamente verificados.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Administración Municipal requiere la adquisición de un vehículo nuevo tipo camioneta Pick-Up doble cabina 4x4, con características adecuadas para las condiciones de operación propias de la gestión del riesgo de desastres.

Entre las principales características técnicas requeridas se encuentran:

Componente	Especificación
Tipo	Camioneta Pick-Up doble cabina 4x4, nueva.
Modelo	No inferior al año de entrega.
Dimensiones	Largo total mínimo 5.300 mm; Ancho mínimo sin espejos 1.850 mm; Altura mínima 1.850 mm; Distancia entre ejes mínima 3.200 mm; Despeje al suelo mínimo 230 mm; Capacidad de vadeo mínima 800 mm.
Pesos y capacidades	Peso bruto vehicular mínimo 3.200 kg; Carga útil mínima 940 kg; Remolque con freno mínimo 2.500 kg; Remolque sin freno mínimo 750 kg; Tanque de combustible mínimo 80 litros.
Motor	Diésel, cuatro cilindros o superior, turbocargador e intercooler, cilindraje mínimo 2.0 litros. Inyección directa Common Rail o equivalente. Potencia mínima 168 HP. Torque mínimo 405 Nm, y Norma de emisiones Euro VI o la vigente en Colombia.
Transmisión	Manual mínimo de seis velocidades más reversa o automática mínimo de diez velocidades.
Tracción	4x4 con caja reductora, selección de modos de tracción y bloqueo de diferencial trasero.
Dirección	Asistida eléctricamente o tecnología equivalente, regulable en altura y profundidad.
Suspensión	Delantera independiente con barra estabilizadora y trasera de eje rígido con ballestas o tecnología equivalente para trabajo pesado.
Frenos	ABS con distribución electrónica de frenado (EBD), discos ventilados delanteros y frenos traseros de tambor o disco.
Ruedas	Rines mínimo 17 pulgadas, llantas todo terreno A/T y llanta de repuesto de igual capacidad.
Seguridad activa	Control electrónico de estabilidad, control de tracción, asistente de arranque en pendiente, control de descenso, control de balanceo de remolque y cámara de reversa como mínimo.
Seguridad pasiva	Mínimo siete airbags, cinturones de tres puntos y apoyacabezas en todas las plazas.

Equipamiento interior	Aire acondicionado, vidrios eléctricos, cierre centralizado, espejos eléctricos y volante multifunción.
Equipamiento exterior	Estribos laterales, ganchos de rescate delanteros, protector de cárter y componentes inferiores y ganchos internos para asegurar la carga en el platón.
Garantía	Mínimo cinco (5) años o ciento veinte mil (120.000) kilómetros, lo que ocurra primero.
Documentación	Ficha técnica del fabricante, manuales de operación y mantenimiento, certificado de emisiones y demás documentos requeridos para matrícula.
Sistema de emergencia	Barra de luces de 45 pulgadas, 12 voltios. Sirena Full Function y parlante de 12 voltios. Cuatro lámparas perimetrales LED blancas y rojas de 12 voltios. Logos, emblemas y nombres requeridos, incluyendo instalación.
Matrícula y SOAT	El vehículo deberá ser matriculado a nombre del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Necoclí y contar con SOAT vigente.

Estas características se encuentran orientadas a garantizar que el vehículo pueda operar en condiciones urbanas y rurales y apoyar las labores propias de respuesta ante emergencias.

7. ANALIS DE MERCADO

El mercado relacionado con el objeto contractual corresponde principalmente al sector automotor, específicamente al segmento de vehículos tipo Pick-Up doble cabina 4x4, nuevos, destinados a actividades operativas y de emergencia.

En el mercado nacional existen vehículos que incorporan características de doble cabina, tracción 4x4, motores diésel, capacidad de carga, sistemas de seguridad y condiciones de operación apropiadas para actividades institucionales y de respuesta.

No obstante, el presente proceso no corresponde exclusivamente a la adquisición de un vehículo comercial estándar, dado que se requiere el cumplimiento simultáneo de condiciones técnicas específicas y la instalación de elementos propios de un vehículo de emergencia, entre ellos barra de luces, sirena, parlante, iluminación perimetral y marcación institucional.

El valor estimado del proceso corresponde a: **Ciento ochenta y siete millones seiscientos diecisiete mil trescientos treinta y cuatro pesos m/l. ($187´617.334,oo).**

Entidad	Aporte
Departamento de Antioquia – DAGRAN	Ciento setenta millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos m/l. ($170´733.334,oo).
Municipio de Necoclí (Alcaldía)	Diez millones pesos m/l. ($10´000.000,oo).
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Necoclí	Seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos m/l. ($6´884.000,oo).

De acuerdo con la información contenida en los Estudios Previos y la información de mercado y propuesta que sirvió de soporte para determinar el presupuesto.

El análisis económico deberá considerar no solamente el valor del vehículo, sino también los costos asociados a los elementos y actividades requeridas para su entrega integral, tales como matrícula, SOAT, sistema de emergencia, marcación, documentación y demás componentes establecidos en la ficha técnica.

La determinación definitiva del valor deberá encontrarse respaldada por la documentación que repose en el estudio de mercado y la propuesta correspondiente, garantizando que el presupuesto sea suficiente para atender la totalidad de las obligaciones previstas.

8. ANALISIS DE LA DEMANDA

La demanda del Municipio de Necoclí se encuentra determinada por la necesidad de fortalecer su capacidad institucional y operativa para atender situaciones de emergencia y desastre.

La adquisición de vehículos de respuesta constituye una necesidad recurrente para entidades territoriales que requieren mejorar la movilidad de los organismos de socorro y garantizar el traslado de personal, equipos y elementos necesarios para la atención de emergencias.

En el caso particular de Necoclí, la necesidad se encuentra asociada a las condiciones territoriales del municipio, la existencia de sectores rurales de difícil acceso y la necesidad de contar con medios de transporte que permitan una respuesta oportuna.

El vehículo será destinado exclusivamente a actividades propias de gestión del riesgo, incluyendo actividades bomberiles, conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres, atención de incendios forestales y suministro y transporte de agua potable cuando sea requerido.

Los Estudios Previos establecen como resultado esperado la entrega de una camioneta Pick-Up doble cabina 4x4 nueva, matriculada a nombre del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Necoclí, con SOAT vigente, documentación requerida, sistema de emergencia instalado y documentación técnica del fabricante.

Para efectos de determinar la eventual aplicación de acuerdos comerciales, la dependencia contractual deberá realizar la verificación correspondiente conforme a la naturaleza jurídica definitiva del proceso, la modalidad de selección, la cuantía, el objeto y las reglas aplicables al Municipio de Necoclí.

En consecuencia, antes de la publicación o formalización del proceso deberá dejarse constancia de la verificación efectuada por la dependencia competente respecto de los acuerdos comerciales vigentes y los umbrales correspondientes.

En atención a lo anteriormente descrito y con base en los componentes macroeconómicos, económicos, financieros y el comportamiento del sector, se concluye que es procedente proceder con el convenio de asociación en los términos del artículo 05 del Decreto 092 de 2017.

"Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II"

LAURA OSPINA GALLEGO
Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres
Necoclí - Antioquia